



Dirección General de Servicios Sociales
e Innovación Social
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL, POR LA QUE SE DECLARA FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD Y AYUNTAMIENTO DE ALCORCON PARA ATENDER NECESIDADES MOTIVADAS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DERIVADAS DEL COVID-19.

ANTECEDENTES

Primero. El 02 de septiembre de 2020, se formalizó el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y **AYUNTAMIENTO DE ALCORCON** para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19.

Segundo. El 12 de abril de 2021, una vez revisada la documentación entregada en plazo por la Entidad Local para la justificación de los gastos asociados al citado convenio, fue enviado el resultado de la Liquidación del mismo al objeto de recabar la conformidad de la Entidad Local.

Tercero. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON manifestó su conformidad con la Liquidación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con la Cláusula Sexta: Forma de pago, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y **AYUNTAMIENTO DE ALCORCON** para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19, la Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local, mediante el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas.

Segundo. El presente procedimiento se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Esta Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social resulta competente para resolver el presente procedimiento de reintegro a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.a) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.



Vistos los antecedentes de hecho y las disposiciones legales y reglamentarias citadas y demás de general aplicación, esta Dirección General, en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE

Primero. Declarar la justificación total de los créditos previstos en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y **AYUNTAMIENTO DE ALCORCON** para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19, que han sido destinados al pago de los gastos de gestión y programas previstos en el mismo.

Esta justificación, procede del resultado de la Liquidación practicada del convenio, para la que se han tenido en cuenta los pagos justificados por la Entidad Local, el porcentaje de financiación y las condiciones de compensación que recoge el referido convenio:

Anexo	% Financiación Comunidad de Madrid	Aportación Comunidad de Madrid	Pagos Justificados por la Entidad Local	Cuantía a Devolver
Anexo I	100 %	95.564,00	151.051,39	0,00
Anexo II	100 %	410.917,00	413.240,63	0,00
Anexo III	100 %	32.947,56	32.950,00	0,00
TOTAL	100 %	539.428,56	597.242,02	0,00

Segundo. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Tercero. Mediante este documento se notifica a la parte la resolución adoptada en el procedimiento de reintegro de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACION SOCIAL

Firmado digitalmente por: GALLARDO PEREZ MARIA GEMMA
Fecha: 2021.05.26 11:55

Doña Gema Gallardo Pérez

